

**APRUEBA PROTOCOLO PARA USO DE SALAS
DE LACTANCIA EN LOS CAMPUS DE LA
UNIVERSIDAD DE O'HIGGINS.**

RESOLUCIÓN EXENTA N° 698.-

Rancagua, 20 de agosto de 2021.

VISTO

La Ley N° 20.842, que crea la Universidad de O'Higgins; el Decreto con Fuerza de Ley N° 8, de 2016, del Ministerio de Educación, que establece los estatutos de esa casa de estudios; la Ley N° 21.094, sobre Universidades Estatales; la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; la Ley N° 19.880, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; y la Resolución N° 7, de 2019, de la Contraloría General de la República, sobre exención del trámite de toma de razón.

CONSIDERANDO

1.- Que, el inciso 1° del artículo 3° de la ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, prescribe que "La Administración del Estado está al servicio de la persona humana; su finalidad es promover el bien común atendiendo las necesidades públicas en forma continua y permanente y fomentando el desarrollo del país a través del ejercicio de las atribuciones que le confiere la Constitución y la ley".

2.- Que, de conformidad al artículo 2° del decreto con fuerza de ley N° 8, de 2016, del Ministerio de Educación, la Universidad de O'Higgins es una institución de educación superior estatal, que asume con vocación de excelencia la formación de personas con vistas a su desarrollo espiritual y material, y la contribución preferente al desarrollo cultural, material y social de la Región del Libertador General Bernardo O'Higgins como parte fundamental de su misión institucional, con sentido de pertinencia y pertenencia regional y vocación de responsabilidad social.

3.- Que, la lactancia materna es un derecho humano y de desarrollo sostenible tanto para niños y niñas como para las madres que desean amamantar. Idealmente se debe prolongar como método de alimentación de forma exclusiva hasta los 6 meses y complementaria hasta al menos los dos 2 años de edad, tal como señala la Organización Mundial de la Salud. Los beneficios de esta práctica van desde ser un método de alimentación económico y completo, además de fomentar el apego, hasta fortalecer el desarrollo del sistema inmune y neurológico del lactante. Teniendo en consecuencia beneficios tanto para la familia como para el niño o niña en cuestión. A su vez, la implementación de una sala de lactancia en lugares de trabajo



estudio, ha demostrado que permite el aumento de sentido de pertenencia a la institución, favorece el reintegro de estudiantes y trabajadoras al término de su licencia post natal, ayuda a compatibilizar las funciones laborales y maternas, y mejora el posicionamiento de la institución como responsable y protector de un ambiente saludable que fomenta la lactancia materna y beneficia a la sociedad.

4.- Que, asumiendo el compromiso de proteger y fomentar la lactancia materna, la Universidad ha implementado en sus dos Campus salas acondicionadas y dispuestas para tal fin.

5.- Que, en atención a lo anteriormente expuesto, resulta necesario establecer un protocolo que regule el uso de las salas de lactancia materna aludidas precedentemente.

RESUELVO

1.- APRUÉBASE el Protocolo para uso de salas de lactancia de los Campus Rancagua y Colchagua de la Universidad de O'Higgins, cuyo texto se reproduce a continuación:

PROTOCOLO PARA USO DE SALAS DE LACTANCIA **CAMPUS COLCHAGUA – CAMPUS RANCAGUA**

I. CONTEXTO:

La lactancia materna es un derecho humano y de desarrollo sostenible tanto para niños y niñas como para las madres que desean amamantar. Idealmente se debe prolongar como método de alimentación de forma exclusiva hasta los 6 meses y complementaria hasta al menos los dos 2 años de edad, tal como señala la Organización Mundial de la Salud (OMS)¹.

Los beneficios de esta práctica van desde ser un método de alimentación económico y completo, además de fomentar el apego, hasta fortalecer el desarrollo del sistema inmune y neurológico del lactante. Teniendo en consecuencia beneficios tanto para la familia como para el niño o niña en cuestión. A su vez, la implementación de una sala de lactancia en lugares de trabajo y/o estudio, ha demostrado que permite el aumento de sentido de pertenencia a la institución, favorece el reintegro de estudiantes y trabajadoras al término de su licencia post natal, ayuda a compatibilizar las funciones laborales y maternas, y mejora el posicionamiento de la institución como responsable y protector de un ambiente saludable que fomenta la lactancia materna y beneficia a la sociedad.

Es por esto que el compromiso de nuestra Universidad es proteger y fomentar la lactancia materna a través de la existencia de salas acondicionadas y dispuestas para este fin en ambos Campus de la

¹Organización Mundial de la Salud. (2018). Alimentación del lactante y del niño pequeño. https://apps.who.int/iris/bitstream/handle/10665/279518/A71_R9-sp.pdf



Universidad de O'Higgins, contemplando Rancagua y Colchagua. En ambos Campus la sala se encuentra ubicada en el primer piso, brindando así accesibilidad universal, para cualquier estudiante y/o funcionario/a que desee amamantar a su hijo/a.

II. ALCANCE:

Las salas estarán disponibles para las **madres lactantes** integrantes de la comunidad UOH, es decir, estudiantes, funcionarias y académicas, con el fin de colaborar en el proceso de amamantamiento a sus hijos/as, la extracción y conservación de la leche materna. Además, podrán ser utilizadas por **padres o cuidadores/as** principales con el fin de conservar la leche materna o bien lactar al niño o niña.

III. OBJETIVOS

- El principal objetivo es contar con un espacio físico para facilitar la lactancia materna, la extracción, conservación de la leche y la alimentación de niños y niñas.
- Proporcionar un ambiente acogedor y adecuado para la mantención de la lactancia.
- Facilitar diversas formas de amamantamiento según las posibilidades y necesidades del lactante.
- Resguardar el reintegro y permanencia de la funcionaria y/o estudiante a la institución en el periodo de lactancia.

IV. HORARIOS Y USOS DE LAS SALAS:

Las salas podrán ser usadas de lunes a jueves de 9:00 a 18:00 horas y viernes de 9:00 a 16:00 horas, en los respectivos Campus.

El uso de las salas deberá ser solicitado al técnico en enfermería (TENS) del respectivo Campus, ubicado en el box de enfermería, quien al momento de facilitar la sala realizará una pequeña presentación de ésta y al finalizar su uso procederá a una revisión del estado en que se devuelve aplicando procedimientos de limpieza y desinfección de esta.

**Las salas serán exclusivamente utilizadas para la Lactancia.
Bajo ningún motivo pueden ser utilizadas para otro propósito.**

a) Distribución de espacios, equipamiento y modo de uso:

a. Espacios:

1 sala en Campus Colchagua, 1 sala en Campus Rancagua, con distribución de zona limpia y zona sucia, clasificando la zona sucia como el espacio de contenedor de basura.

b. Equipamiento y modo de uso:

- Dos sofás para amamantamiento: con el fin de que las madres o personas que lacten puedan estar cómodas amamantando a su hijo/a.

- Dos cojines de lactancia: su uso va ligado directamente a aumentar la comodidad tanto del hijo/a como de la madre y/o persona que amamanta. Con este cojín se facilita encontrar una posición óptima de amamantamiento y mejor acople del pecho.
 - Dispensador de alcohol gel: su uso es exclusivo para realizar desinfección de manos, tanto al ingresar como a la salida de la sala.
 - Refrigerador: disponible para almacenar y mantener la leche materna extraída, la cual deberá estar correctamente rotulada, especificando nombre de la madre, fecha y hora de extracción, fecha de uso y número de contacto.
 - Toallas de papel: disponibles para secar las manos después del lavado.
 - Un lavamanos: su uso es para realizar un lavado de manos al ingresar a la sala y antes de amamantar y/o manipular extractores.
 - Dos extractores de leche manual: para todas aquellas madres que requieran extraer su leche.
 - Bolsas de esterilización: para sanitización de extractores posterior a su uso.
 - Microondas: para esterilización de extractores de leche.
- c. **Mantenimiento, limpieza y desinfección:**
- Una vez usada y entregada la sala de lactancia por la persona que la haya solicitado, el o la TENS de la Unidad de Salud deberá realizar una inspección visual para chequear que todo esté en orden, realizar una limpieza superficial, asegurarse que los extractores de leche estén debidamente sanitizados y guardados como corresponde y al final del día solicitar a personal de aseo que realice un aseo y desinfección final de la sala y de esta manera se encuentre apta para un nuevo uso al día siguiente.
 - Si la sala no es usada regularmente, personal de aseo deberá de igual manera realizar aseo superficial diario para mantenerla libre de polvo y siempre apta y en condiciones para su uso.
 - El o la TENS del respectivo Campus será el responsable de inspeccionar diariamente la sala, para garantizar la limpieza y orden después de cada uso; y de cerciorarse que se cuente con el material y equipo necesario.
 - El o la TENS del respectivo Campus deberá verificar que la sala esté debidamente cerrada después de su uso y/o al término de la jornada.

V. REGLAS GENERALES DE USO:

- La sala podrá ser utilizada por dos madres lactantes (de manera simultánea) y/o una madre y un padre que amamante.
- Madres, padres y cuidadores/as de lactantes, pueden hacer uso de la sala, con el fin de alimentar, extraer o conservar la leche materna.
- No se permite que los acompañantes del bebé o de la madre lactante ingresen a la sala.

- Las madres pueden traer su propio extractor de leche, mamadera, hielera o termo para extraer, almacenar y transportar su leche materna.
- La sala cuenta con dos extractores manuales de leche, los cuales al momento de devolverlos deben ser lavados y esterilizados con bolsa para este propósito en microondas.
- Los biberones o bolsas que sean guardadas temporalmente en el refrigerador deben estar debidamente rotuladas con los siguientes datos: nombre completo de la madre, fecha y hora de extracción, y número de teléfono.
- El refrigerador es **de uso exclusivo** para el resguardo temporal de la leche materna.
- La leche se mantendrá en refrigeración en la sala por un máximo de cuatro días, después de este tiempo el alimento será desechado.
- Ante cualquier sugerencia u observación, las madres, padres y cuidadores/as pueden acudir a la Dirección de Equidad de Género y Diversidades² y/o a la coordinadora de la Unidad de Salud de la DAE³.
- El Micoondas debe ser utilizado como instrumento de esterilización, **se prohíbe** su uso para otro fin.
- La sala es exclusiva para "lactancia materna" y alimentación del niño o niña, queda prohibido su uso para otros fines.

VI. CONTEXTO COVID-19:

Por motivos de pandemia, independiente de la fase según el plan paso a paso, las condiciones de uso serán las siguientes:

- Aforo: en contexto de pandemia solo se permitirá el aforo de 1 persona con el niño/a al interior de la sala.
- Uso de la sala: se debe solicitar al TENS del Campus correspondiente.
- Horarios: lunes a jueves de 09:00 hrs a 17:00 hrs y viernes de 09:00 a 15:00 hrs.
- Limpieza y desinfección: a cargo del personal de aseo luego de cada uso.
- Registro de uso: la o el asistente deberá registrarse al ingresar en el libro de registros de uso de la sala

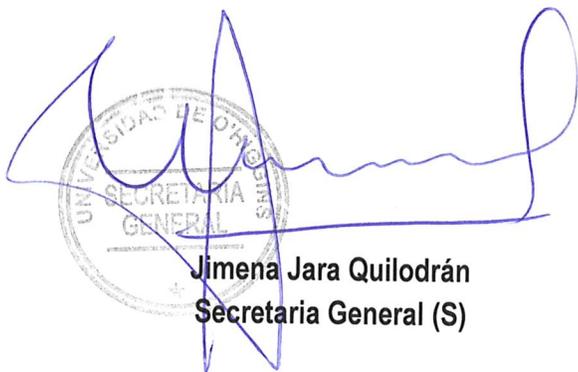
El presente protocolo entrará en vigencia el 23 de agosto de 2021.

² Ubicada en el 5° piso del Edificio A. O también se puede enviar un mail a oficina.equidad.genero@uoh.cl

³ Ubicada en el sector DAE.

2.- DESE amplia difusión del documento referido precedentemente, para el conocimiento de todos los organismos universitarios, sus autoridades y funcionarios.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



Jimena Jara Quilodrán
Secretaria General (S)



Rafael Correa Fontecilla
Rector